

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 952/2017

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el 21 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo que, extraído del acta de la sesión, literalmente dice:

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO ALGALLARÍN SUR (AS-1).

A continuación, se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local del expediente tramitado por la ELA de Algallarín relativo al proyecto presentado de división en unidades de ejecución del sector de planeamiento de Algallarín Sur-1 (A.S-01), presentado en octubre de 2015 al objeto de "... facilitar al máximo la gestión y el desarrollo del suelo incluido en el ámbito AS-1 teniendo en cuenta los intereses de los propietarios y la racionalidad de la división del territorio, para optimizar los recursos disponibles, tanto económicos como de gestión, garantizando ámbitos perfectamente desarrollables y con suficiente entidad para la mínima vinculación entre ellos".

El promotor de esta división es la mercantil Tierra Blanca Proyectos S.L. y fue presentado por D. Joaquín González Ramírez en representación de Arquitae, Urbanismo y Arquitectura.

El proyecto ha sido revisado técnicamente por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, Oficina de Montoro, emitiendo informe favorable final con fecha 1 de febrero de 2016.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de octubre de 2016, se aprobó Inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución del Sector de Planeamiento Alga-

llarín Sur [AS-1].

El expediente se ha sometido al Trámite de Información Pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 208, de 0 de noviembre de 2016) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los propietarios afectados por la delimitación y los colindantes, han sido emplazados, dándoles audiencia por plazo de veinte días a fin de que pudieran examinar el expediente y formular alegaciones.

Con fecha 15 de noviembre de 2016 (NRE: 4665), fue presentado por D. Juan Gaitán Arenas, vecino colindante, alegación que literalmente dice:

"no estar de acuerdo con el proyecto de delimitación en unidades de ejecuciones sector de planeamiento Algallarín Sur (AS-1)"

Visto el informe emitido el 20 de febrero de 2017 por el Secretario-interventor, D. Enrique Manuel de las Heras Langa, en el que propone desestimar la alegación efectuada por D. Juan Gaitán Arenas, al carecer de fundamento jurídico e informe en sentido favorable a la aprobación definitiva del expediente que nos ocupa.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Desestimar la alegación efectuada por D. Juan Gaitán Arenas, al carecer de fundamento jurídico.

Segundo. Aprobar Definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución del Sector de Planeamiento Algallarín Sur [AS-1].

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Adamuz, a 13 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo.